Nº 120 - TOMO 341 15 DE AGOSTO DE 1991



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

47ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y
(Presidente)
EL PROFESOR CARLOS JULIO PEREYRA
(Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 14 de agosto de 1991.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá -en régimen de cuarto intermedio- mañana jueves 15, a la hora 18, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el régimen jurídico vigente para los contratos de arrendamientos rurales y aparcería.

(Carp. Nº 319/90 - Rep. Nº 234/91)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la emisión de Bonos del Tesoro.

(Carp. Nº 510/91 - Rep. Nº 259/91)

3º) Por el que se aprueba la enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

(Carp. Nº 353/90 - Rep. Nº 255/91)

4º) Por el que se aprueba la Constitución, el Convenio y el Protocolo Facultativo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

(Carp. Nº 390/90 - Rep. Nº 256/91)

5º) Por el que se da una nueva redacción al artículo 2º de la Ley Nº 16.162, de 18 de diciembre de 1990, que modifica disposiciones del Código Penal y del Código del Proceso Penal.

(Carp. Nº 556/91 - Rep. Nº 260/91)

6º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo Constitucional vence: 24 de octubre de 1991).

(Carp. Nº 554/91 - Rep. Nº 257/91)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Arocena, Astori, Batalla, Bianchi, Blanco, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Soto y Urioste.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bouza, Jude y Zumarán**; con aviso, los señores senadores **Amorín Larrañaga, Belvisi, González Modernell y Singlet.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 18 y 10 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 15 de agosto de 1991.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se libra Orden de Entrega a favor del Ministerio de Salud Pública a efectos de cubrir el faltante por sustracción que aconteciera en el "Hospital Pereira Rossell".

por el que se libra Orden de Entrega a favor del Ministerio de Educación y Cultura a fin de dar cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

por el que se autoriza a librar Orden de Pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados por los meses de febrero, octubre y noviembre de 1990.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se declara de interés nacional la promoción, desarrollo y tecnificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

por el que se designa con el nombre "Eudoro Melo" la Escuela Nº 235 de Las Piedras, departamento de Canelones.

por el que se establece el 20 de noviembre de cada año como el Día Nacional de los Derechos del Niño.

y por el que crea la Academia Nacional de Veterinaria como institución honoraria de exclusivo carácter cultural y científico.

-Ténganse presente.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje al que adjunta los datos estadísticos correspondientes al departamento de Montevideo, y los departamentos del interior de la República, referentes al segundo trimestre del año en curso, en relación a desalojos, acciones de rebaja de alquiler y lanzamientos, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 25 de la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

-Repártase.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de 15 integrantes del Ejército de los Estados Unidos de América, entre el 17 de agosto y el 14 de setiembre de 1991.

-A la Comisión de Defensa Nacional.

y por el que se concede pensión graciable a la señora Reimunda Saravia.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa a la Escuela Nº 102 Infantil de Iniciación Musical del departamento de Rocha, con el nombre "Lauro Ayestarán";

por el que se designa con el nombre "Paul Harris" la Escuela Nº 221 del departamento de Canelones.

por el que se designa con el nombre "Emilio Carlos Tacconi" el Liceo Nº 40 de Villa Peñarol, departamento de Montevideo;

por el que se designa con el nombre "Florence Nightingale" la Escuela Pública Nº 87, de 2º grado, departamento de Montevideo;

y por el que se designa a la Escuela Nº 49 del departamento de San José, con el nombre "Francia".

-Repártanse e inclúyanse en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que efectúe el Cuerpo".

4) INASISTENCIA DE LOS SEÑORES SENADORES A LAS SESIONES DEL SENADO Y A LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CUERPO. (Artículo 50 del Reglamento).

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Senadores, de la nómina de inasistentes a las sesiones de las distintas Comisiones.

(Se da de las siguientes:)

"A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación (integrada) del día 11 de julio, faltaron con aviso los señores senadores Hugo Batalla y Carlos Cassina.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto del día 16 de julio faltaron con aviso los señores senadores Leopoldo Bruera y Omar Urioste.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación (integrada) del día 16 de julio faltaron con aviso los señores senadores Hugo Batalla, Enrique Cadenas Boix y Américo Ricaldoni.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del día 15 de julio faltaron con aviso los señores senadores Hugo Batalla y Alberto Zumarán.

A la sesión de la Comisión de Agricultura y Pesca del día 15 de julio faltaron con aviso los señores senadores Alberto Brause, Raumar Jude y Carlos Julio Pereyra.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del día 15 de julio faltaron con aviso los señores senadores Enrique Cadenas Boix y Raumar Jude.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del día 17 de julio faltó con aviso el señor senador Carlos Julio Pereyra.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día 23 de julio faltó con aviso el señor senador Américo Ricaldoni.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto del día 23 de julio faltó con aviso el señor senador Walter Santoro.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del día 25 de julio faltaron con aviso los señores senadores Pablo Millor y Néstor Moreira Graña.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del día 24 de julio faltaron con aviso los señores senadores Ernesto Amorín Larrañaga y Carlos Julio Pereyra.

A la sesión de la Comisión de Agricultura y Pesca del día 29 de julio faltaron con aviso los señores senadores Alberto Brause, Raumar Jude y Reinaldo Gargano".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Pereyra)

SEÑOR PRESIDENTE. - (Prof. Carlos J. Pereyra). - Quiero dejar constancia de que en la última sesión de Comisión que aquí se señala, quien habla no concurrió por encontrarse reunida, al mismo tiempo, la Comisión de Asuntos Administrativos, a la que debió asistir por razones de urgencia.

5) INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE MIEMBROS DEL EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: se ha dado cuenta del ingreso de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, mediante el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de Oficiales y Sub-oficiales pertenecientes al Ejército de los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar ejercicios de campo con unidades de infantería de nuestro Ejército. Este entrenamiento se llevará a cabo entre el 17 de agosto y el 14 de setiembre de 1991. En razón de la fecha y de las circunstancias especiales que se dan, por ser ésta la última sesión que tiene posibilidades de habilitar la aprobación de este proyecto de ley, solicito que se trate con carácter urgente y luego se proceda a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Se va votar si se declara urgente la moción presentada por el señor senador Santoro.

Se está llamando a Sala porque no hay número suficiente para proceder a la votación de esta moción.

Se postergerá la votación hasta que haya número suficiente en Sala.

6) ARRENDAMIENTOS RURALES Y APARCERIA. Se modifica el régimen jurídico vigente.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se modifica el régimen jurídico vigente para los contratos de arrendamientos rurales y aparcería. (Carp. Nº 319/90 - Rep. Nº 234/91)".

(Antecedentes: ver 45a. S.O.)

- Continúa en discusión general el proyecto de ley.

SEÑOR AROCENA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AROCENA. - Señor Presidente: en este proyecto de ley de arrendamientos rurales existen artículos que, a nuestro entender, no son de práctica común en los sectores agropecuarios y, en especial, en el de la cuenca lechera, fundamentalmente en lo que atañe a los departamentos de Florida y San José. En estos dos últimos, es donde más afecta este proyecto de ley.

Hoy en día, son muy pocos los campos que se ofrecen en arrendamiento. No obstante ello, cada tanto aparece alguno y, por lo menos los interesados en arrendarlo, son 20 ó 30 productores. Entonces -me estoy refiriendo a la zona de la cuenca lechera- frente a esto se dan las siguientes posibilidades. Una de ellas es la de que el contrato que se le haga firmar al productor lechero no sea por los cuatro años que indica este proyecto de ley sino que, ante la necesidad, lo deberá hacer por mucho menos tiempo.

Se me podrá decir que la ley fija un plazo de cuatro años, pero quienes tenemos experiencia en esta materia, sabemos que con este tipo de contratos es posible que el productor abandone el predio antes de que finalice ese período.

En segundo término, no debemos olvidar que el productor lechero siempre está en desventaja frente a los más grandes, porque si arrienda el campo para vivir, en el mejor de los casos por cuatro años, sabe que al culminar ese período tendrá que retirarse. Además, las inversiones que debe realizar en su casa-habitación -todos deseamos que se arraigue en su lugar de trabajo- son importantes, mientras que el gran productor no va a tener esta clase de problemas vinculados con el arrendamiento, porque no va a vivir en ese lugar.

Por lo tanto, creo que estos cuatro años de plazo -que a mi juicio, en la práctica serán menos- traerán aparejado problemas bastante serios para el pequeño productor. En consecuencia, es difícil que tenga acceso a contratos de esta naturaleza.

Otro punto importante en relación a este tema -y siempre hablando del productor de la cuenca lechera- es que cuando el predio se ofrece en arrendamiento, por lo general, el contrato...

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AROCENA. - Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Como observo que el señor senador Arocena va a pasar a otro tema dentro de la consideración general de este proyecto de ley, y sabiendo de su experiencia en lo que tiene que ver con este asunto -además, es un conocido empresario de la cuenca lechera- quisiera hacer dos precisiones en este sentido.

En este proyecto de ley se establece que si se pacta un plazo menor, de todos modos, se considerará que son cuatro años. Pienso que estos problemas se van a plantear en la medida en que se creen situaciones que no se asemejen a lo que es la verdadera realidad del contrato. Por ejemplo, es posible que en, el contrato se establezca que el predio se arrienda para la ganadería o para cualquier otro destino distinto, aunque de palabra se convenga y se acepte por parte del

propietario del campo que se destinará a la lechería. En este caso, el dador del predio siempre tiene la posibilidad de hacer valer la violación del contrato para desvirtuar el plazo y la realidad del negocio que se quiso hacer, pero que se disfrazó en la parte escrita. Quizás, durante la discusión particular proponga algo al respecto.

Asimismo, este proyecto de ley me merece otras objeciones -a las que ahora no me voy a referir- sin perjuicio de que lo voy a votar en general.

Creo que lo normal, habitual y correcto es que cuando este tema llega a los estrados judiciales, la jurisprudencia atienda la realidad de las situaciones, por encima de lo que es la letra de los documentos que se extienden.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Puede continuar el señor senador Arocena.

SEÑOR AROCENA. - Deseo agradecer al señor senador Ricaldoni las observaciones que ha realizado.

Decía, señor Presidente, que cuando un productor de la cuenca lechera arrienda su campo, por lo general, efectúa un contrato que lleva a la adquisición de los semovientes y de las herramientas que posee.

Aunque a los señores senadores les resulte un poco extraño, si tengo un campo con vacas y herramientas, lo arrendaría siempre y cuando me las compraran. Esto demuestra que el proyecto de ley está orientado hacia los que pueden comprar estos elementos y no al pequeño productor porque, entre otras razones, no podrá acceder a un crédito bancario a largo plazo, ya que el contrato, en el mejor de los casos, será de cuatro años. Por lo tanto, si un productor lechero desea realizar una inversión, ninguna entidad bancaria le va a otorgar el crédito correspondiente debido a que el período es my reducido.

¿En qué cosas deberá invertir el productor lechero? En una sala de ordeñe -que es una construcción y, por lo tanto, no se la puede llevar- en máquinas, agrícolas y de ordeñe, tanques de frío y, además, en la implantación de praderas que, como todos saben, dura 4, 5 ó 6 años. Por lo tanto, mal puede hacer una inversión de este tipo, si a los cuatro años debe entregar el campo.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos y connotaciones, es que no voy a votar este proyecto de ley. Posteriormente, durante la discusión particular me voy a referir, como mencionaba el señor senador Ricaldoni, a estas objeciones, así como también a otras, en forma más detallada.

Simplemente deseaba dejar constancia de mi preocupación con respecto a estos puntos que están en consideración.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - En el día de ayer se señaló -creo que es correcto y deseo comenzar por ese punto- que esta discusión sobre arrendamientos rurales no se limita específicamente al tema que trata el proyecto de ley; es más, lo trasciende.

Creo que es un proyecto fundamental, con perspectiva de futuro, referido al desarrollo agropecuario de nuestro país. Es cierto que apunta directamente a temas que están relacionados con la tenencia y explotación de la tierra. De todos modos, no escapará a todos nosotros que dichos aspectos están, a su vez, profundamente vinculados con el desarrollo productivo del sector agropecuario, y con sus características tecnológicas, sobre todo ahora, que Uruguay debe enfrentar exigencias muy concretas con vistas al proceso de integración.

Considero que este proyecto de ley también tiene que ver con todo esto. Reitero que los arrendamientos rurales no son ajenos al proceso de transformación agropecuaria que los uruguayos estamos necesitando, con vistas a nuestra futura integración.

Tenemos a consideración un proyecto oficial que postula una liberalización "irrestricta" del sistema. Digo esto más allá de los cambios que se le introdujeron y a los que en el día de ayer aludió el señor senador Pereyra como por ejemplo, lo relativo a la lechería, tema al que también nos vamos a referir después, sobre todo, desde ángulos que recién señalaba el señor senador Arocena y que ya fueron comentados por los señores senadores Brause y Gargano.

Sin perjuicio de las modificaciones que se proponen hacer en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes -y que, de alguna manera, contradicen su tónica liberal, porque establece un plazo mínimo- está inspirado por una propuesta liberalizante. Pienso que el concepto de liberalización está hermanado con la idea de competencia. Me parece bien que quienes postulan una liberalización de este sistema -como en cualquier otra actividad de la economía y de la sociedad uruguaya- estén legítimamente inspirados por la idea de que la competencia es beneficiosa.

Incluso, señor Presidente, voy a citar palabras que fueron pronunciadas por el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y que aparecieron publicadas en la edición del diario "La Mañana" del 21 de abril de 1991. El titular de dicha Cartera dice que este proyecto de ley, en realidad, cree en el libre entendimiento y sentido común de la gente, expresión esta sobre la que vamos a hacer algún comentario más adelante, al tratar otros aspectos de la iniciativa.

Me parece que lo que aquí creen quienes desean liberalizar el sistema es que esto conduce a la competencia. Pero quiero

recordar que la competencia existe cuando hay igualdad entre las partes; de lo contrario, hay que ponerle otro nombre, porque competencia no es. Y como no es competencia no hay grados equiparables de libertad en las partes contratantes, en este caso, de arrendamientos rurales. Hay algunas que tienen más que otras, entonces, hay desigualdad. Y en la medida en que haya desigualdad, no se puede hablar de competencia. La economía tiene términos para bautizar esa situación; no vamos a buscar uno ahora, pero competencia no hay. En la medida en que no hay competencia, entran en controversia los objetivos que persiguen quienes creen en ella, creo que legítimamente y, como es legítima respeto esa posición. En la medida en que los objetivos que se persiguen con la competencia no se logren, la liberalidad que persigue un proyecto de ley -en este caso, el de arrendamientos rurales- tampoco materializará en la práctica los efectos que dice busca obtener.

Señor Presidente: creo que en el Uruguay debe haber pocos casos de desigualdad tan flagrante como el que se refiere a la tierra productiva y muy pocos de desequilibrios profundos en el acceso al recurso. Estos tuvieron lugar históricamente y sería muy largo de explicar. Además, no sólo se dan hoy en el país sino que según veremos dentro de algunos minutos -están en proceso de agravamiento creciente. Creo que la tierra con aptitud productiva es un caso clarísimo de concentración y exclusión, es decir, de ausencia de condiciones para la competencia; es un caso claro de desigualdad.

Aquí no está en juego cualquier recurso. Quiero mencionar esto desde ya porque creo que no llegaríamos hasta las últimas consecuencias de este concepto si no tuviéramos en cuenta el tipo de recurso de que estamos hablando. Antes que nada quiero señalar que no pretendo entrar ahora en una polémica con los colegas del Cuerpo que ayer definieron a la tierra productiva como un recurso natural no renovable. Declaro que me voy a referir al tema -reitero- no para abrir una discusión, sino porque tiene mucho que ver con los problemas de fondo que estamos discutiendo. Afirmo que la tierra es un recurso natural renovable, aunque limitado por la siguiente razón. Se dice que un recurso natural es renovable cuando una unidad de dicho recurso -cualquiera sea ésta- mediante la práctica de determinados criterios de conservación, puede renovar -valga la redundancia- su capacidad de producción. Se dice que un recurso natural es no renovable cuando una misma unidad de dicho recurso tiene límites en su capacidad de producción, lo que significa que llega un momento en que se agota. La tierra productiva, para el sector agropecuario, es un claro ejemplo de la primera categoría: recurso natural renovable; los yacimientos minerales son un claro ejemplo de la segunda categoría; recurso natural no renovable.

Por otra parte, está el tema de la limitación del recurso, no el de una unidad del mismo, sino del recurso en su conjunto.

En el Uruguay, este recurso natural, castigado por malas prácticas de conservación, que comprometen su renovabilidad es, además, como en todos los países del mundo, limitado. Pero en nuestro país la situación es más grave que en los demás, y sobre todo en el contexto latinoamericano en que estamos insertos, ya que es el único de América Latina sin frontera agropecuaria. No tiene más tierras disponibles para la producción que las que actualmente atraviesan ese proceso. Reitero que no hay otro país que esté en las mismas condiciones que el Uruguay.

El Uruguay se encuentra en esta situación desde principios de siglo, en que agotó su frontera agropecuaria. No sólo es la única nación de América Latina que presenta este panorama, sino que además esto acontece desde hace 90 años, lo que lo aleja aún más de la comparación con cualquier realidad latinoamericana.

Tenemos, entonces, un recurso natural renovable pero mal conservado; mala conversación que, por cierto, afecta su renovabilidad. Además, es absolutamente limitado y no es posible ampliarlo puesto que, reitero una vez más, no existe aquí frontera agropecuaria.

Mencioné brevemente estos conceptos, señor Presidente, porque son de fundamental importancia no sólo para calificar el grado de concentración y de exclusión que caracteriza al acceso a este recurso, sino además para discutir perspectivas de futuro y, sobre todo, la mejor manera de legislar en relación al futuro; concretamente, la mejor forma de encarar un proyecto de ley sobre arrendamientos rurales.

Muy brevemente, quisiera señalar algunas cifras fundamentales para que todos apreciemos el grado a que llega el problema de la concentración del recurso. En este momento, el 1% de los productores del Uruguay, es decir apenas poco más de 500, disponen de la tercera parte de la superficie productiva del país, el 33% de los 17:000.000 de hectáreas que tenemos. En el otro extremo, las dos terceras partes de los productores agropecuarios del Uruguay, es decir, el 66% disponen del 4% de la superficie productiva del país. Este es un incomparable caso de concentración de un recurso. Y agrego, desde ya, para seguir con la comparación, que el grado de concentración de la tierra en este país sin frontera agropecuaria es el mayor en América Latina.

Lo expuesto hace que la tierra, en nuestro país, constituya un caso absolutamente peculiar, incomparable, único. Reitero que es con referencia a esa calidad de recursos que no se puede ampliar y debido a que no se ha venido conservando en forma adecuada, lamentablemente, que tenemos este grado de concentración.

El otro aspecto de la concentración es la exclusión -los que no pueden acceder a la tierra- que mencionaba en la sesión de ayer el señor senador Gargano. Quizá la expresión contemporánea, en nuestro país, de quienes no pueden acceder a la tierra, sea el movimiento de aspirantes a colonos que nunca logran tener una porción de tierra para trabajar. Otra podría ser la de productores que hoy están trabajando en la tierra, pero que disponen de una superficie absolutamente inviable para ser una explotación económica, ya sean productores indi-

viduales o colectivamente agrupados en cooperativas. En ambos casos, se plantea la insuficiencia de superficie para realizar una producción viable, es decir, con resultados económicos que le sirvan al productor y al país, que sean rentables para el primero y que reporten beneficios generales. Eso es exclusión; si alguien concentra un recurso limitado, necesariamente, hay exclusión.

En este cuadro no se puede hablar de competencia y de libre entendimiento de las partes, porque de libre sólo tienen el rótulo, al no haber libertad para operar sobre un recurso que es limitado. Y no hay libertad porque, además, las partes están desigualmente representadas en el contexto del problema; muy desigualmente representadas. Este es un punto que debemos tomar en consideración como un proceso dinámico y no como una fotografía de la situación actual que nos refleja que el país está muy mal.

En los últimos 25 años este proceso ha venido adquiriendo una gravedad progresivamente creciente y el único dato que voy a señalar en este momento -para no extenderme más en el asunto- es el que mencionó en la sesión de ayer el señor senador Pereyra: la desaparición de productores. Dicho fenómeno, que es el más grande en términos relativos a nivel de toda América Latina -no hay otro caso igual- ha hecho que el Uruguay pasara de 87.000 productores agropecuarios en 1966 a 54.000 en 1990, cifra que todos los uruguayos pudimos conocer hace pocas semanas cuando se publicaron los primeros datos oficiales del censo de 1990. Es decir, que en un período de 25 años desaparecieron 33.000 productores y no en una cifra de 1:000.000 sino en 87.000, lo que hace que la proporción sea disparatadamente alta.

Esto ha significado un aumento del grado de concentración, porque no ocurre que los que desaparezcan sean sustituidos por otros productores de similar categoría, sino que esa tierra es absolutamente absorbida por quienes extienden sus dominios sobre los campos productivos. Obviamente, todos aquellos que nos preocupamos por los problemas del agro y recorremos el país sabemos que siempre existe un vecino con poder económico disponible para absorber la tierra del que desaparece y, si no es un vecino siempre hay alguien relativamente dispuesto a hacerlo. Lo que ocurre es que, generalmente, son los vecinos los que tienen mayor posibilidad y deseos de adquirir esas tierras; es más, algunos esperan que se retire el vecino más chico para poder absorber su propiedad.

De esta manera, los porcentajes que recién mencionábamos y que pueden dar una falsa idea estática de concentración, tienen que hacernos ver que, si observamos dinámicamente el proceso, comprobamos que éste se agrava constantemente en los últimos 25 años. En el día de ayer se produjo una discusión sobre cifras relacionadas con lo que lateralmente había ocurrido, en ese mismo período, sobre las tierras en arrendamiento. Personalmente no deseo ingresar en la discusión y, simplemente, voy a manifestar en forma humilde que no puede haber tal debate porque estamos hablando de lo mismo. La única diferencia es que las cifras que tiene el Ministro no tienen en cuenta las formas mixtas: propiedad-arrendamiento. Se trata de datos extraídos del último censo y éste no separa la forma mixta. Por esa razón, lo único que se puede comparar es propietario versus arrendatario, pero las tierras bajo arrendamiento no han experimentado la disminución que asegura el señor Ministro.

Por lo tanto, y sin entrar a discutir cifras -la fuente que analizamos indica que los arrendamientos en términos de superficie arrendada no experimentaron esa disminución- creo que lo que importa según mi modesta opinión, es el grado progresivo de concentración que ha habido en el acceso a la tierra.

Más adelante, veremos que el tema de la importancia de los arrendamientos en el Uruguay es muy complejo ya que tiene algunos aspectos positivos y otros negativos. Por esa razón, no es posible abordarlo desde una sola perspectiva ya que existen puntos de vista importantes desde los cuales se puede sostener que es bueno que haya tierras en arrendamiento en una gran proporción y, otros, que demuestran que no es así. Por este motivo es necesario analizar todas las perspectivas existentes. De todas formas, se trata de un tema que abordaremos más adelante ya que, en este momento, deseo poner el acento en los de la concentración y en la imposibilidad de hablar de competencia dentro de ese contexto.

Considero que no existe competencia porque ésta, en su sentido estricto, y en el legítimo de aquellos que creen que es la mejor manera de obtener el mejor resultado, significa igualdad entre quienes participan de la confrontación económica entendida en el buen sentido de la palabra. Ello supone igual grado de conocimiento, de información, de acceso a créditos, de tratamiento tributario e igual disponibilidad de recursos naturales porque, de lo contrario, no existe la competencia.

Por otra parte, quisiera señalar que este grado de concentración no es bueno para el país y, no lo digo por la sola razón -que puede parecer obvia- de justicia. Dejo casi sin fundamentar el tema de la justicia porque no deseo violentar la inteligencia de los señores senadores. Simplemente, me concentraré en el hecho de que ello no es bueno para el desarrollo productivo del agro, para el progreso tecnológico de la explotación agropecuaria y tampoco para acceder cada vez más a mejores procedimientos de trabajo que permitan competir mejor a nuestra producción agropecuaria, por ejemplo, en el MERCOSUR. Es más, el grado de concentración ha sido -y la historia lo demuestra- uno de los factores que se ha convertido en muralla para el progreso técnico de la explotación agropecuaria en el Uruguay. Quiero decir esto, especialmente, con respecto a lo que es el rubro dominante de nuestro sector agropecuario: la ganadería extensiva.

Por otro lado, es obvio que existen casos de producciones que representan menos en el sector agropecuario y que constituyen inequívocos ejemplos de progresos técnicos. Estoy hablando de la producción de arroz, de la soja -salvo los últimos tres años que, por razones climáticas ha arrojado malos resul-

tados- y de los rubros de producción granjera y lechera. No obstante, el rubro dominante, el que ocupa no menos de 15 millones de los 17 millones de hectáreas a lo largo de toda la historia del país, constituye un caso de estancamiento tecnológico profundo, que ha hecho caer a todo el sector en esa situación. Además, es el mejor testimonio de concentración del recurso porque el monopolio de la tierra radica básicamente en la ganadería extensiva y, esto no puede ser obviado.

Pienso que cuando se analiza este tema no hay que pensar sólo en el aspecto de la justicia -aunque es algo que nos importa a todos los que estamos aquí presentes- sino que debemos tener en cuenta también, el proceso técnico y el desarrollo productivo del sector agropecuario. Es necesario pensar en una ganadería que tiene que seguir siendo rama estratégica de la producción nacional por una razón fundamental, que radica en que el recurso natural así lo exige y la mayor parte de éste tiene vocación para la actividad ganadera, no para la agrícola. Esta es una realidad, y a pesar de que siempre hemos subutilizado la capacidad potencial de producción de cultivos, existen no menos de 10 ó 12 millones de hectáreas que invariablemente tendrán que ser ganaderas, reitero, por el tipo de recurso natural que tenemos.

Nuestro deseo es que en un futuro la ganadería rompa esta situación de estancamiento y de parálisis. Hace pocos días en la Comisión de Agricultura y Pesca discutíamos con el señor Ministro y con las fuerzas representativas del sector -trabajadores y propietarios- el drama de la industria frigorífica, que si bien se relaciona con la propia industria, también tiene que ver con el estancamiento de la ganadería. Algún día llegará el momento en que los uruguayos podamos, a imagen y semejanza de lo que hicimos a fines del siglo pasado, dinamizar tecnológicamente la ganadería, rompiendo los límites que existen actualmente, haciendo incrementar la producción por hectárea y, así llegar a niveles -por supuesto el país tiene todo para lograrlo- que permitan multiplicar su producción por hectárea, abaratándola en términos relativos y accediendo a nuevos mercados.

Considero que todo esto se relaciona con arrendamientos rurales, porque éste no puede ser un tema que nosotros limitemos a la sola discusión de plazos, precios y condiciones.

Es un tema de tenencia de la tierra, de conservación del recurso natural, de sistemas de producción, de vinculación con la tecnología. Entonces, es fundamental vincular estos dos asuntos, y ese es el intento que estamos tratando de hacer, sólo que no nos parece la mejor solución -y ya lo dijimos al principio- un proyecto liberalizador para ligar convenientemente estas cuestiones.

Creo, señor Presidente -y ahora me voy a referir a un tema que hace unos instantes adelanté- que el arrendamiento es un asunto complejo. Tiene cosas buenas y cosas malas. Por ejemplo, es muy positivo que la única forma relevante de no propiedad que tiene la explotación agropecuaria en el Uruguay sea el arrendamiento. En el día de ayer, el señor senador Brause hablaba de la medianería y la aparcería, y tiene razón, porque son formas que hay que tener en cuenta. Pero el señor senador convendrá conmigo en que el arrendamiento es más importante. Es bueno porque es una forma que se adapta al cálculo económico; piensen en el drama de otros países en los que las formas precarias de tenencia de la tierra -que son muy importantes- no son proclives al cálculo económico, como sí lo es el arrendamiento. Quizás ésta es la principal virtud económica que tiene, razón de más para que en un país donde esto siempre ha tenido importancia, se legisle bien en la materia.

Por otro lado, el arrendamiento tiene cosas malas. Siempre he creído -y lo seguiré creyendo, porque viene del fondo de la historia, y también lo mencionaba en el día de ayer el señor senador Pereyra- que es negativo que no sea el propietario quien explote la tierra, porque, de esta manera, hay un intermediario entre quien posee el recurso y quien lo explota. Esta intermediación puede salir bien o mal, pero hasta ahora no nos ha ido muy bien. En todo caso, convengamos en que el tema es complejo. Repito que tiene aspectos positivos y negativos.

Creo que en estas circunstancias se percibe con claridad que en este ámbito de análisis hay diversas características en juego, que no se pueden perder de vista cuando se legisla sobre el tema, y sin embargo me parece que este proyecto no las tiene en cuenta. Voy a tratar de demostrar el por qué de esto.

Creo que, en primer lugar, este proyecto comienza por ignorar las peculiaridades del recurso del que estamos hablando, o sea, la tierra. No tiene en cuenta que se trata de un recurso absolutamente limitado para el Uruguay e imposible de ampliar; no hay frontera desde hace noventa años. Al mismo tiempo, no ha tenido presente que no se ha venido conservando bien desde el pasado; en la medida que la explotación no ha sido buena, la conservación tampoco. En materia agropecuaria y de recursos naturales, conservación y explotación van juntas, están en relación directa, aunque parezca mentira. Uno puede creer que cuando dice buena explotación le está extrayendo mucho jugo al recurso natural y le está agotando su fertilidad, pero esto no es así. Si se utilizan los procedimientos tecnológicos correctos, esa buena explotación que le extrae un alto rendimiento al recurso, es también la mejor manera de conservarlo. Agrede su conservación cuando lo esquilman y esquilmar al recurso natural es una cosa que ha venido de la mano con el grado de concentración y de estancamiento profundo que hay en las principales ramas de nuestra producción agropecuaria.

Repito que todo esto no ha sido tenido en cuenta por el proyecto de ley. Tal como dice el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, este proyecto confía en el libre entendimiento y en el sentido común de las partes. Pero por mejor intención que tengan éstas; la realidad las trasciende, les pasa por encima, porque pone en juego aspectos que no están ni obligadas ni en condiciones de tener en cuenta; pero, en definitiva, son problemas nacionales.

En el día de ayer -y perdóneseme que vuelva a citarlo- el señor senador Pereyra planteó claramente que cuando un recurso es limitado y además está monopolizado, comienza a surgir con fuerza una característica que en otras condiciones permanecería oculta y que es su carácter social. Esto es, el carácter de relación que existe entre ese recurso y las necesidades de la sociedad en su conjunto, no sólo la de las partes. Ello quiere decir que se trasciende totalmente el sentido común que con la mayor honestidad puedan tomar en cuenta, y el libre entendimiento que pongan en práctica para llegar a buen fin.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que esta función social de la tierra que inevitablemente y más allá de lo que ellas quieren, trasciende la voluntad de las partes, no está tenida en cuenta en este proyecto.

Tampoco se considera el grado de concentración y exclusión que hay del recurso, porque nadie puede postular una liberalización "irrestricta" cuando aquél está monopolizado, y esto efectivamente es así porque no puede haber competencia.

A pesar de que lo hemos hablado en la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado y con el señor Ministro del ramo, no se tiene en cuenta en este proyecto el papel de los arrendamientos rurales en el desarrollo tecnológico de la producción agropecuaria.

El señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca nos habló muy bien, y con criterios que comparto absolutamente, sobre algo -que mencionaba ayer el señor senador Brause, y que yo quisiera desarrollar un poco en el día de hoy- que tiene que ver con los sistemas integrados de producción, y lo adelantó casi como un titular del análisis.

Si los señores senadores me permiten, quisiera decir algunas palabras sobre ese punto. Los sistemas integrados de producción -sería muy largo de fundamentar, pero voy a ser breve- son el futuro agropecuario del Uruguay, porque no existe otro camino para desarrollar a nuestro país desde el punto de vista agropecuario. Asimismo, creo que es la única vía para romper el peor estancamiento que tenemos, que es el de la ganadería extensiva, y para integrarla a otros conjuntos de rubros en sistemas que permitan que se refuercen mutuamente.

Voy a plantear algunos ejemplos, a los efectos de que se me entienda. Pienso en los sistemas arroz-ganadería en el noreste y este del país; granos-ganadería en el litoral oeste; granos-lechería en el centro y granos-granja en el sur y otras partes del país. Afortunadamente, todas estas zonas vienen experimentando estos rubros de producción con buenos resultados. Ello es fundamental para intentar los apoyos mutuos que desde el punto de vista productivo se necesitan para acceder a mejores niveles de rendimiento en la producción agropecuaria. Cada uno de estos sistemas tiene características diferenciales. En ese sentido, no es lo mismo arroz-ganadería, donde por añadidura se usa otro recurso natural que es el agua -y cuyo grado de monopolio también importa- que el sistema granos-ganadería del litoral oeste, porque tienen características productivas totalmente diferentes, así como el sistema granos-granja que se viene desarrollando en otras partes del país. Todo esto tiene mucho que ver con el MERCOSUR.

En varias oportunidades he oído a productores alarmados del interior que me dicen que se nos termina el trigo en el Uruguay con el MERCOSUR. Yo no acepto esta afirmación o, por lo menos, quiero discutirla, porque el trigo y otros granos tienen un papel a cumplir, no en la proyección del país hacia afuera sino en un sistema integrado interno de producción, como por ejemplo, en la alimentación animal. Esto también se ve en la conservación del recurso, porque los sistemas integrados de producción tienen que estar pensando para restituirle al suelo anualmente la fertilidad que le extraen los cultivos. Eso sólo se puede hacer en régimen de rotación, que se practica cuando tenemos sistemas integrados de producción.

A esta altura, quizás, haya algún compañero que se esté preguntando qué tiene que ver esto con arrendamientos rurales y le digo que está muy relacionado, porque los sistemas de arrendamientos, el de cada producción, no puede ser igual, no puede estar sujeto a las mismas reglas de juego, ya que el recurso se usa en forma distinta en cada caso. Este tema no ha sido tenido en cuenta por el proyecto de ley oficial que estamos considerando hoy, aun con las modificaciones que se le introdujeron. Es a todas luces evidente que no hay una sola referencia a la forma en cómo se llevarán estos sistemas integrados de producción. No podemos responsabilizar a las partes de que lo hagan, ni tampoco apelar al libre entendimiento y al sentido común de la gente, porque por más sentido común y más libre entendimiento que tenga, se ve rebasada por una realidad económica que le pasa por encima. Esta realidad económica hoy está sobrepasando a la gente por razones de política económica que muchas veces hemos discutido acá.

Reitero, entonces, que un proyecto de ley sobre arrendamientos rurales no puede ser ajeno a la realidad en que se

inserta, sino que debe introducirse en ella y observar los problemas que están experimentando los productores, adhiriendo o no al tema de los sistemas integrados de producción, pero diciendo algo al respecto.

Creo que este proyecto de ley no liga, no vincula, ni relaciona el problema de los plazos del arrendamiento y los criterios de conservación del recurso con los sistemas integrados de producción. Al no mencionarlos, ni diferenciarlos, no aparecen vinculados al problema de los plazos y a los criterios de conservación. De esa forma, surgen propuestas de libertad absoluta de plazos a excepción de la lechería, como si este sector de la producción entonces fuera el único caso peculiar en el Uruguay que requiere estas condiciones y, asimismo, por otro lado, aparece una referencia -que comparto totalmente; lo quiero decir con claridad- a la conservación de recursos en nuestro país. Considero que ello debe ser incluido en el proyecto de ley, porque es una disposición apoyable y, sin embargo, es mencionada sólo con carácter general. Tenemos que entender que si los sistemas de producción son diferentes entre sí -y lo son- los criterios de conservación del recurso también deben serlo. Obviamente, esto hay que tenerlo en cuenta en un proyecto de ley sobre arrendamientos rurales.

En términos de tomar en cuenta estos aspectos, existe un ejemplo que lo hemos tomado como propuesta alternativa, dado por el proyecto de ley elaborado por la Cátedra de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho. Hemos defendido siempre su línea, porque entendemos -considerando que todo es discutible en la vida y que, por lo tanto, esta iniciativa también lo es- que es mucho más completa que la que estamos tratando, aportando soluciones nacionales que son superiores.

SEÑOR SANTORO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - El señor senador Astori está proponiendo con énfasis a nivel del Senado la adopción de un sistema de explotación de la tierra en el Uruguay, sobre la base de sistemas integrales o integrados de producción. Hemos tenido oportunidad de escuchar esas ideas en el planteamiento formulado en la Comisión de Agricultura y Pesca del Cuerpo. Sin perjuicio de ello, se nos ocurre, más allá de que estamos tratando un proyecto de ley sobre arrendamientos rurales, que es necesario formular la siguiente pregunta: ¿qué concepto tiene el señor senador Astori sobre el derecho de propiedad en nuestro sistema?

De acuerdo a los sistemas integrados de producción que propone el señor senador Astori, incluyendo dentro de ellos las normas relativas a arrendamientos rurales, ¿de qué forma van a considerar al derecho de propiedad, que es el elemento básico y esencial y que constituye en la organización política del país uno de los derechos fundamentales?

La concepción que está desarrollando el señor senador Astori sobre los sistemas integrados de producción, implica la existencia de un programa y de ciertas normas que regulan que en determinado lugar se puede hacer o no tal o cual producción.

El motivo de nuestra interrupción es el de preguntar, reitero, cómo o en qué condición se formulará el derecho de propiedad sobre la base de las ideas que está desarrollando el señor senador Astori.

Muchas gracias, señor Presidente y señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Agradezco al señor senador Santoro el haberme interrumpido, porque ello me permite arrojar un poco más de luz sobre este concepto.

Este tema tiene varias connotaciones: una de ellas es la del concepto de propiedad; otra tiene que ver con lo tecnológico y la tercera es de política económica. Por razones de tiempo, abordaré las tres en forma telegráfica.

Desde el primer punto de vista, como ya lo expliqué hace algunos minutos -no sé si lo expresé bien y por las dudas lo reitero- creo que la tierra es un objeto que debe permitir, al mismo tiempo, un equilibrio armónico entre los derechos individuales de propiedad y su función social; esto lo expliqué por las características peculiares e intransferibles del recurso relativas a limitación y renovabilidad, lo que obliga a su conservación. En esas circunstancias, por supuesto, creo en los derechos individuales de propiedad y en que, también, ellos no deben ser irrestrictos, sino que deben tener un grado de control social.

En segundo lugar, el tema, como dije, tiene connotaciones tecnológicas. Un país tiene derecho a elegir democráticamente, por cierto, cuál es el mejor camino para lograr la transformación y el desarrollo productivos de una rama estratégica de su economía, como lo es el sector agropecuario. Esto tiene mucho que ver con los sistemas integrados de producción; el país tiene derecho a elegir cuáles son sus prioridades productivas y tecnológicas. Así como los sujetos individuales o colectivos del ámbito privado tienen derecho a elegir los procedimientos de trabajo que habrán de aplicar a sus recursos naturales -y le ruego al señor senador Santoro que atienda la respuesta que estoy dando a su pregunta, de modo de tener el fin ilustrativo que el señor senador me permite con su interrogante- el país también tiene derecho a optar por el camino tecnológico que considere mejor en relación con el futuro.

Si el señor senador Santoro está preocupado acerca de si quien habla cree que hay que establecer obligatoriedad para

poner en práctica estos sistemas, le aclaro que jamás dije eso. Pienso sí que hay que estimularlos, como también hay que hacerlo con la inversión productiva, las exportaciones, la adopción de tecnología que le convenga al país y, a la vez, hay que desestimular y prohibir lo que degrade un recurso natural, al punto de hacerle perder totalmente su capacidad potencial de producción, lo que haría igualar la renovabilidad del recurso con su limitación. De esa forma, el recurso se convertiría de renovable en no renovable; existen decenas de miles de hectáreas que, lamentablemente, han ingresado en esa situación debido al mal uso de los suelos.

En cuanto a las connotaciones de tipo de política económica, debo decir que creo en los estímulos y en los desestímulos y no en las obligaciones. Pienso, también, que un país puede elaborar un programa nacional de desarrollo productivo y poner a su servicio los estímulos. Cuando se comprometa algún bien que es de todos, tiempo habrá para llegar a las prohibiciones. Sin embargo, para adoptar tecnologías, reitero, creo en los estímulos y para llevar adelante los sistemas integrados -esa es la palabra, y no integrales- de producción creo también en los estímulos. También creo en el crédito, en el sistema tributario y en todo eso que hoy opera en contra del productor agropecuario. Considero que es necesario revertirlo. Reitero: creo que es necesario revertirlo, entre otras cosas loables como es la de progresar técnicamente en materia de producción agropecuaria.

Cuando fui objeto de esta interrupción, estaba señalando -y lo reitero simplemente para retomar el hilo de la exposición- que este proyecto no liga el problema de los plazos y los criterios de conservación del recurso con los sistemas integrados de producción. Ello es así, porque, salvo en el caso de la lechería, los plazos serán libres de ahora en adelante, además, porque haciendo alusión a la necesidad de conservar el recurso -disposición que comparto- aparece como una norma que tiene connotaciones iguales en todo el territorio nacional. Esto no sucede así, señor Presidente, aun sin sistemas integrados de producción. En el Noreste del departamento de Canelones -departamento que conoce muy bien el señor senador Santoro- la conservación de recursos depende de criterios totalmente diferentes a los que es necesario aplicar en Cerro Largo, Artigas, Tacuarembó, Paysandú o Río Negro. Repito, depende de criterios totalmente diferentes porque son factores distintos los que están en juego. Además, estos factores están en juego no desde ahora, sino desde hace 50, 60 ó 70 años en el país, acumulando sus efectos ya sea para bien o para mal.

Señor Presidente, creo que queriéndolo o sin querer -voy a decir sin querer, por cierto- este proyecto convierte al plazo en la variable fundamental del problema, en la "vedette" de los arrendamientos rurales. Esto no debe ser así. El plazo es uno de los problemas, pero no el único como he tratado de fundamentar en mi exposición. Es más, no sólo no es el único sino que está en relación directa con los otros elementos y debe ser considerado dentro de un contexto que los armonice y articule a todos. Hasta tal punto es la "vedette" del proyecto, tan es su elemento central -queriéndolo o sin querer- que la única modificación que se aceptó al proyecto venido de la Cámara de Representantes es el establecimiento de un plazo para los lecheros. Reitero, hasta tal punto es este el punto fundamental del proyecto que la única modificación que se aceptó es ésta. Entonces, es evidente que se está convirtiendo al plazo en el único problema existente, pero no es el único. Por eso comparto una pregunta que, en la sesión del día de ayer formulaba el señor senador Pereyra en el sentido de ¿por qué sólo a los lecheros? La respuesta es que el plazo está considerado independientemente de los otros factores. Comparto la inquietud que planteaba el señor senador Pereyra porque no se puede entender por qué sólo es para los lecheros. El resto de los sectores productivos del agro también tienen problemas de plazos mínimos, aunque no son iguales a los de los lecheros. Por ello, es que requieren un examen de toda la otra realidad que afecta directa o indirectamente a las distintas ramas de la producción agropecuaria.

Señor Presidente, por estos motivos es que creo que en un tema de esta naturaleza no se pueda apelar al libre entendimiento entre la gente y su sentido común. Digo esto no porque dude de ella sino porque a esa gente la realidad económica del país, le pasa por arriba. Además, se olvida la función social de la tierra y que la gente no está en una situación de igualdad sino de desigualdad. Reitero, más allá de la desigualdad, la gente está luchando actualmente contra un sistema de créditos que no existe, contra un sistema de tributario que le lanza dos señales diferentes a la población: en primer lugar, desde el punto de vista fiscal, es mucho más conveniente no producir que producir y, en segundo término, cuanto más se produce más impuestos se pagan. Estos son los dos mensajes que el sistema tributario del Uruguay transmite y se descargan sobre el agro con particular furia y, por supuesto, tienen un grado de responsabilidad muy importante en la falta de renovación tecnológica y crecimiento del sector agropecuario.

Considero que no se puede tratar el tema de los arrendamientos rurales olvidando esta realidad. Es necesario realizar un esfuerzo por llevar adelante un enfoque integral del mismo. Se podrá preguntar por qué se hace en el momento de tratar el tema de los arrendamientos rurales. Porque es una ley fundamental de tenencia de la tierra.

A fin de que no se piense que esta es una posición que sustenta inflexiblemente el Partido al que pertenezco, el Frente Amplio, voy a citar la opinión de una persona que sabe mucho de estos temas y que está muy lejos de compartir nuestro pensamiento. Debo aclarar que voy a hacerlo a propósito para que se vea que estamos hablando de temas que, de alguna manera, los uruguayos enfocamos con criterios similares, más allá de las divisiones ideológicas que tengamos. Se trata de Eduardo J. Corso y su solo nombre me exime detallar las diferencias que tengo con él sobre el futuro del Uruguay.

A continuación, voy a leer algunos párrafos que escribe el señor Corso sobre el tema de los arrendamientos rurales y sus perspectivas de futuro. Dice así: "El Ministro, en resumidas cuentas, aplica los conceptos de la economía de mercado a la

tierra no trabajada por su dueño y utilizada como una inversión para obtener rentabilidad. Y nos cuesta aceptar este criterio, por lo que significa la tierra para el hombre y, en particular, en nuestro país que es la plataforma en la que se asienta nuestra soberanía económica". Más adelante agrega: "Pero siempre, hemos estimado que el capital tierra no es comparable, por su funcionalidad, con otras formas de acervo patrimonial que son objeto del comercio entre los hombres", aludiendo a la peculiaridad de este medio de producción, que es tan especial. Luego, sigue diciendo: "La mayoría de quienes, hoy retienen una tierra para extraerle renta, sin trabajarla directamente, están alejados de toda la densa problemática que la rodea y la experiencia nos permite expresar que son más los que se contentan con un precio generoso que no con una actitud de respeto del arrendatario hacia la misma", esto es hacia la tierra, esto es criterio conservacionista.

Posteriormente, Corso agrega: "Los dueños prefieren un candidato a arrendatario que paga más, sin importarle la conservación del suelo y de las mejoras incorporadas, que podría ser la cualidad de otro proponente".

Luego este conocido comentarista rural se refiere a la desmonetización del sistema actual, que compartimos y que no defendemos, que nos ha traído a estas situaciones inaceptables como es la extensión indefinida de los plazos, como es la de que un titular de la tierra no pueda juntarse nunca con el recurso por diversas "chicanas" jurídicas de toda clase.

Corso expresa: "Ante el desprestigio del sistema" -porque efectivamente el sistema se ha desprestigiado- "más que preocuparse por la autonomía de la voluntad en la definición del plazo, se debiera meter diente al fenómeno del arrendamiento de tierras en los aspectos que importan y que perduran". Subrayo esta expresión "en los aspectos que importan y que perduran". Luego los enumera: "cuidado del suelo; recomposición de su fertilidad; mantenimiento de las mejoras incorporadas por el propietario, tareas de recuperación de las zonas erosionadas; impedimento para que el ocupante -propietario o arrendatario- haga con la tierra lo que quiere, en mengua de la comunidad que es la auténtica titular de la misma". Reitero, la auténtica titular de la misma.

Vuelvo a recordar al Cuerpo que estas no son palabras de un señor legislador del Frente Amplio sino del señor Eduardo J. Corso que, más adelante afirma: "Si la legislación de hoy llevó a la retracción de los propietarios a volcar sus tierras al mercado de los arrendamientos nos tememos que la libertad de mañana, en lugar de anular un sistema, liquide al hombre, dispuesto a trabajar la tierra ajena".

Señor Presidente: creemos que la línea correcta en materia de arrendamientos rurales consiste en tener en cuenta toda la realidad. No defendemos la situación actual -quiero volver a decirlo y pido disculpas a los compañeros del Senado por la insistencia en reiterarlo- nuestra oposición a este proyecto no significa que deseemos mantener esta situación. Creer lo contrario sería un craso error.

Consideramos que el sistema actual degeneró gravemente. Al respecto poníamos el ejemplo del propietario que nunca se puede juntar con su tierra por el indefinido alargamiento de los plazos. Eso nos parece la peor de las degeneraciones del sistema vigente. Recuerdo que en el seno de la Comisión de Agricultura y Pesca el señor senador Santoro, con su experiencia como abogado, nos ilustraba sobre casos concretos. Esto también es necesario cambiarlo, señor Presidente.

La situación actual no puede proseguir, porque es mala y ya lo demostró. Debemos hacer un esfuerzo por considerar la integralidad del problema que, lo queramos o no, trasciende nuestra voluntad y la intención de las partes. Esta es una realidad de todo el país.

Quizá en el futuro, cuando sepamos cambiar a fondo la realidad agropecuaria del Uruguay, nuestra posición sobre un proyecto de este tipo pueda ser diferente, pero se necesitan años para transformar el agro uruguayo. En esta etapa histórica que hoy vive el agro de nuestro país, con una ganadería extensiva que no sale del estancamiento desde hace cincuenta años, la realidad exige que en materia de tenencia de tierras se legisle con criterios integrales, que nos lleven a pensar, simultáneamente, en el tema de la conservación del recurso y del desarrollo tecnológico del sector y en el crecimiento productivo. Si algún compañero pensara que esa tarea es imposible, aceptaría su opinión y la respetaría mucho, pero creo que existe un ejemplo que demuestra lo contrario aunque, naturalmente, como toda tarea humana es perfectible. Me refiero, nuevamente, al proyecto de los doctores Gelsi Bidart y Guerra, ese proyecto que en el seno de la Comisión intentamos tomar como base de la discusión, porque nos parece un esfuerzo extraordinariamente bueno para -desde su propio título- encarar la realidad con otro criterio. El proyecto de ley de la Cátedra de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho no es, simplemente, sobre arrendamientos rurales, sino sobre la explotación de la tierra en fundo ajeno. Casualmente, esta es la misma expresión que utilizaba el señor Corso al cierre de su artículo periodístico, que hace unos instantes leímos por pasajes: "explotación agropecuaria en fundo ajeno". El mencionado proyecto tiene en cuenta la integralidad del problema y no sólo el tema del arrendamiento; menos aún, dentro del arrendamiento, el tema que ha monopolizado la atención hasta ahora: el plazo.

A nuestro juicio, ese proyecto sí es completo y aborda la complejidad del tema en todos sus aspectos. Hubiéramos querido llevarlo adelante y por ello lo hicimos nuestro. Naturalmente, estábamos abiertos a aceptar las modificaciones que se propusieran, porque nos parecía una base mucho mejor para poder reflexionar sobre un problema que tiene tantas aristas, pero no fue posible. No menciono esto hoy por el simple hecho de recordar una anécdota del pasado, sino porque estamos discutiendo este proyecto y yo no me doy por vencido hasta el final. Creo que, como en el fútbol, hay que jugar hasta el final; es necesario intercambiar conceptos, puntos de vista y hacer un esfuerzo por razonar todos juntos. Por ello creo imprescindible insistir con una iniciativa de este tipo.

Más allá de que se la comparta o no, entendemos que lo primero que demuestra ese proyecto es que resulta posible, absolutamente posible, tener en cuenta la integralidad de los problemas. En base a ese testimonio, me permito desestimar una primer factible dificultad en el sentido de que sería inabordable el tema desde este punto de vista. Por otro lado, si hemos esperado tantos años para legislar sobre un tema crucial para el desarrollo del país, ¿no podemos darnos un pequeño lapso más para discutir este proyecto? Sin duda es más complejo que el oficial, que sólo se limita a proponer la liberalización. ¡Así se hace rápido un proyecto de ley!: se derogan disposiciones, se desmonta todo el aparato de protección y de trabas que fue desmonetizándose con el tiempo, y ya está el proyecto de libre contratación. Lo otro es más difícil y complejo; tener en cuenta los diferentes aspectos de la realidad que están en juego no se hace rápido. Lo reconozco. Sin embargo, los doctores Gelsi Bidart y Guerra hicieron el esfuerzo.

Reitero que se puede compartir total o parcialmente ese proyecto; se pueden tener discrepancias grandes, menores o pequeñas, pero el esfuerzo demuestra que es posible resolver el problema.

Me pregunto, señor Presidente, si no podríamos darnos un pequeño lapso más, para estudiar este tema como corresponde a la realidad agropecuaria del Uruguay. Creo que ello valdría la pena y sería una inversión extraordinariamente importante que el Parlamento podía hacer al servicio del desarrollo agropecuario del país. La base ya existe; no tenemos que empezar de cero. La base fue hecha por personas que conocen muchísimo de Derecho Agrario y también los problemas del sistema agropecuario de nuestra Nación.

Muchas gracias, señor Presidente.

7) INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE MIEMBROS DEL EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: deseo solicitar que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes, relativo a la autorización para el ingreso de Oficiales y Suboficiales del Ejército de los Estados Unidos para realizar actividades de entrenamiento con integrantes del Cuerpo de Infantería del Ejército nacional.

Formulo moción en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Santoro.

(Se vota:)

-18 en 22. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se declaró: "Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de miembros del Ejército de los Estados Unidos de América".

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Autorízase el ingreso al territorio nacional de quince Oficiales y Sub-oficiales pertenecientes al Ejército de los Estados Unidos de América, con el equipo necesario, a fin de realizar un ejercicio de campo con unidades de Infantería de nuestro Ejército nacional, entre el 17 de agosto y el 14 de setiembre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 1991.

Juan Adolfo Singer
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Autorízase el ingreso al territorio nacional de quince Oficiales y Sub-Oficiales pertenecientes al Ejército de los Estados Unidos de América, con el equipo necesario, a fin de realizar un ejercicio de campo con unidades de Infantería de nuestro Ejército nacional, entre el 17 de agosto.y el 14 de setiembre de 1991".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

8) ARRENDAMIENTOS RURALES Y APARCERIA. Se modifica el régimen jurídico vigente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión general del asunto que figura en el primer término del orden del día.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - El señor senador Astori nos ha aludido un par de veces, por lo que nos corresponde hacer algunas manifestaciones aunque, como él lo señaló, sin ánimo polémico, sino simplemente aclaratorio.

En primer lugar, se hizo referencia al concepto del recurso natural "tierra", y se preguntó si su característica es renovable o no renovable. Debo comenzar expresando que estoy totalmente de acuerdo con el concepto indicado por el señor senador Astori, que coincide con el que yo formulara en la exposición del día de ayer.

Debo agregar, a título aclaratorio, que considero que el concepto debe estar reflejado por el vocablo con el que se expresa. Según el Diccionario de la Real Academia, el vocablo "renovable", que proviene de "renovar", tiene un concepto específico que aplicado al recurso natural tierra, cabe concluir que ella es no renovable. Su significado es el de remudar, es decir, poner de nuevo o reemplazar una cosa, trocar una cosa vieja o que ya ha servido, por otra nueva. Repito que si llevamos este concepto del vocablo "renovable" al recurso natural llamado tierra, éste pasa a ser no renovable. Reitero que estas manifestaciones son simplemente a título aclaratorio porque en lo que se refiere al concepto en sí, coincido con el expresado por el señor senador Astori.

El segundo aspecto al que quería hacer referencia, es el de la medianería, sobre el cual, quien habla, hizo capítulo aparte en su exposición del día de ayer. Quiero dejar bien claro que en nuestra exposición señalamos la importancia que tiene y tendrá el contrato de medianería en el futuro para modernizar el desarrollo agropecuario. Coincidimos en que en este proyecto de ley no se considera el contrato de medianería, así como también con la importancia de que el Parlamento en el futuro se aboque a la estructuración legal de este contrato tan especial para el fomento y la modernización de nuestra agropecuaria.

Respecto a las manifestaciones de apoyo al proyecto de ley, formuladas por los representantes de la Cátedra de Derecho Agrario en la Comisión de Ganadería y Agricultura señalo que nosotros conocemos y respetamos la idoneidad técnica de dicha Cátedra de la Facultad de Derecho, integrada por quienes nos visitaron, los doctores Gelsi Bidart y Guerra. Desde nuestro punto de vista, no caben dos opiniones sobre su idoneidad técnica y sus valores personales.

Creemos en cambio que este tema de los contratos de arrendamiento y aparcería que afectan a la sociedad rural uruguaya, requieren una definición política. Por lo tanto, reitero, más allá de las expresiones técnicas que mucho respetamos y valoramos, consideramos que la definición que se logra en el Senado por medio de este proyecto de ley, es fundamentalmente política.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - En primer lugar, deseo señalar -a fin de llegar a un acuerdo con el señor senador Brause- que lo importante en la vida, no sólo en este tema sino en todos, son los conceptos y no los bautismos de los mismos. Creo que siempre debemos preservar el reino de los conceptos y no la selva de las palabras.

En segundo término, aclaro que no me voy a referir al diccionario de la Real Academia -aunque también podríamos discutir sobre este asunto- pero señalo al señor senador Brause que todos los textos técnicos sobre recursos naturales utilizan el concepto, quizás contrariando a la autoridad en materia lingüística, en el sentido que mencioné.

En tercer lugar, en lo que se refiere a la medianería, quiero expresar explícitamente que estoy de acuerdo sobre la necesidad de legislar sobre el tema. Sin embargo, yo lo haría junto con "como explotación agropecuaria en fundo ajeno", siendo coherente con un enfoque integral del problema.

Respecto a lo último, también deseo manifestar que estoy de acuerdo. Por supuesto que en toda decisión se necesita aunar el punto de vista técnico y el político y acá estamos tratando de armonizar las dos cosas. Me permito decir que los doctores Gelsi Bidart y Guerra no sólo son especialistas técnicos en la materia, sino que también sostienen una posición al respecto, como cualquier ciudadano uruguayo. No independizan la técnica y su posición frente a la realidad. Es más; la primera frase expresada por el doctor Gelsi Bidart en la Comisión de Agricultura y Pesca y que consta en la versión taquigráfica fue: "No existe el Derecho divorciado de la realidad".

9) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - En el día de ayer algunos señores senadores señalaron que no podrían permanecer en la sesión más allá de determinada hora. Por lo tanto, antes de continuar con la lista de oradores y habida cuenta de que existen varios compromisos asumidos por los integrantes de este Cuerpo, mociono en el sentido de que se pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia aclara que el Senado está citado para el próximo martes a las 16 horas a fin de considerar, como único punto, el tema de las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Administrativos al Reglamento del Cuerpo.

El señor senador Abreu mociona para pasar a cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 17 horas y continuar tratando este tema, junto con los demás asuntos del orden del día.

Se va a votar la moción formulada, que no admite discusión.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 19 y 38 minutos, presidiendo el doctor **Gonzalo Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Arocena, Astori, Brause, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, Korzeniak, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Soto y Urioste**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/91